

AÑO: **2004**

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

LEY Nº II-0037-2004

E. 461 F. 062/04

ASUNTO: Aprueba el programa de reformas e inversiones en el sector educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina.

FECHA DE SANCION: 13 de Octubre de 2004.

CONSTA DE ⁵⁹..... FOLIOS

AÑO 2004

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley N°. 5769

Expte. N° 461 F. 062/04

ASUNTO: APRUEBA EL PROGRAMA DE REFORMAS E INVERSIONES EN EL SECTOR

EDUCACION, ACUERDO ENTRE EL BANCO BID Y LA REPUBLICA ARGENTINA.

FECHA DE SANCION: 13 de octubre de 2004.

Consta de (47) folios.



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 461 FOLIO 062 AÑO 2004

Fecha de presentación 13-10-2004 (hora 12)

H.C.D. Nº FOLIO AÑO

Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Conjunto N° 341/04 OPINIDAD

Comisión SENADO: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

Comisión DIPUTADOS: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

ASUNTO: PROYECTO DE LEY: EN EL MARCO DE LA LEY N° 5382 (REVISIÓN DE LEYES)

HABIÉNDOSE DERIVADO LA LEY N° 5043 Y LA LEY N° 5066 "PROGRAMA DE

REFORMAS E INVERSIONES EN EL SECTOR EDUCACIÓN PRÉSTAMO

845/OC-AR"

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

ULTIMA REVISION

Fecha:.....

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:.....

Comisión de:.....

Fecha de despacho:.....

Despacho N°del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:.....

SEGUNDA SANCION

Fecha:.....

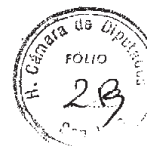
ULTIMA REVISION

Fecha:.....

SANCION N° 5769 (13-10-2004)

POMULGADA EL.....

CONSTA DE.....FOLIOS.....



DESPACHO CONJUNTO N° 341... POR UNANIMIDAD

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 5382, que dispone la revisión de la totalidad de la Legislación de la Provincia, habiendo analizado la Ley N° 5043 y la Ley N° 5066 y por las razones que darán los Miembros informantes Senador Víctor Hugo Menéndez y la Diputada Ana Alicia Gómez, os aconseja la aprobación del siguiente despacho dado por unanimidad.-

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

Art. 1º.- Apruébese el "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación préstamo 845/OC-AR", con financiamiento externo diseñado por la Provincia, en el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina

Art. 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el convenio de préstamo subsidiario con el Ministerio de Educación de la Nación, mediante el cual se subroga en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por los fondos provenientes del "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación, préstamo 845/OC-AR" que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Provincia que fuera aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación y el mencionado organismo internacional de crédito.-



Art. 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el convenio de préstamo subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo acordados entre el mencionado organismo internacional de crédito y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la ejecución del Proyecto indicado en el Artículo 2º de la presente.-

Art. 4º.- Facultase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la coparticipación federal de impuestos (Ley 23.548), o del régimen legal que lo sustituya, para atender los servicios del crédito acordado en un todo de acuerdo a lo establecido por el respectivo Convenio de Préstamo y Convenio de préstamo subsidiario que regula, la relación de la República Argentina con el organismo internacional de crédito y de la Nación con la Provincia.-

Art. 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo a las normas operatorias establecidas en el Convenio de Préstamo.- La cuenta especial que se habilita se incorpora al Presupuesto General y se administra por separada por la Unidad Ejecutora Provincial que el Poder Ejecutivo constituya a este solo efecto en el Ministerio del Progreso.-

Art. 6º.- Disponese que resultan de aplicación principal en las operatorias que ejecute la Unidad Ejecutora Provincial, las disposiciones de esta ley y todas las normas que con carácter reglamentario dicte la Unidad de Coordinación Nacional en el marco del Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación.- Subsidiariamente y para el caso de situaciones no previstas por las normativas señaladas en el párrafo precedente, resultarán de aplicación las disposiciones provinciales.-

Art. 7º.- Deróguese la Ley N° 5043 y las disposiciones complementarias de la Ley N° 5066 establecidas en los Artículos 9º y 10º de la misma.-

SALA de COMISIONES de la CAMARA DE SENADORES y de
la CAMARA DE DIPUTADOS de la PROVINCIA DE SAN LUIS,
a los once días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-

CÁMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO :CÁMARA DE
DIPUTADOS

Miembros Presentes

Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de
Senadores y de la Cámara de Diputados:

Senadores: Víctor Hugo Menéndez

Diputados: Ana Alicia Gómez, Maria Gabriela Ciccarone de
Olivera Aguirre, Maria Elena D'Andrea, Héctor Adolfo Romero
Alaníz, Luis Palacios, Facundo Endeiza y Jorge Olagaray

Mra. Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre
Dip. Prov. Dpto. Pringles
Presidenta
Comisión Legislación Gral.

ANA ALICIA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
Dpto. DUPUY
Pto. Comisión de Educación

HECTOR ADOLF ROMERO ALANIZ
Dip. Prov. Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

JORGE DANIEL OLAGARAY
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Maria Elena D'Andrea

Acta N° 25.

En la Ciudad de San Luis, a los doce días del mes de octubre del año dos mil cuatro, siendo la hora 9:30 se reúnen los miembros de las comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Honorable Cámara de Diputados y Senadores para tratar los siguientes temas: Ley N° 5043, y 5066, Aprueba Propuesta de Reformas de Ingresos en el Sector Educación Acuerdo entre Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Rep. Arg. para tales leyes se envía despacho de Relación por unanimidad.

Leyes N° 3558, N° 3621, N° 4430, N° 4671, N° 4890, N° 723 fecha 23/10/1933, N° 722- fecha 23/10/1933; N° 164, fecha 14/12/1999, para tales leyes se envía despacho de Desposición dada por mayoría.

HECTOR ADELINO ROMERO ALANIZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

RODOLFA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
Dpto. DUDUY
Pia. Comisión de Educación

Dr. Gabriela Cazzaroni de Olivero Aguirre
Dip. Prov. Dpto. Pringlas
Presidente
Comisión Legislación Gral.

JORGE DANIEL OLIVERA
Diputado Provincial
Cámara de Diputados - San Luis

Legislatura de San Luis

Ley N° 5043

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

Art. 10.- Apruébase el "Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación", préstamo 740/OC-AR, con financiamiento externo diseñado por la Provincia en el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.-

Art. 20.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamo Subsidiario con el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, mediante el cual se subrogue en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por los fondos provenientes del "Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación" préstamo 740/OC-AR (MCE/BID-(AR-0122) que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina, y en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Provincia y que fuera aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el mencionado organismo internacional de crédito.-

Art. 30.- El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el convenio de préstamo subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo acordado entre el mencionado organismo internacional de crédito y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la ejecución del Proyecto indicado en el Artículo 20 de la presente.-

JOHACIO ELIAS URTEAGA
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

LEONARDO RAPISARDA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores
San Luis

Art. 49.-

Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la coparticipación federal de impuestos (Ley Nº 23.548), o del régimen legal que lo sustituya, para atender los servicios del crédito acordado en un todo de acuerdo a lo establecido por el respectivo Convenio de Préstamo y Convenio de préstamo subsidiario que regula, la relación de la República Argentina con el organismo internacional de crédito y de la Nación con la Provincia.-

IGNACIO E. URTEAGA
Secretario Legislativo
de San Luis

Legislatura
de San Luis
H. C. de Senadores
San Luis

Art. 50.-

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo a las normas operatorias establecidas en el Convenio de Préstamo. La cuenta especial que se habilita será incorporada al Presupuesto General del año 1995 y administrada por separada por la Unidad Ejecutora Provincial que el Poder Ejecutivo constituya a este sólo efecto en el Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia.-

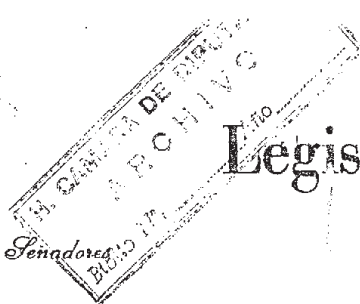
LEON HAPISARDA
Secretario Legislativo
de Diputados
Provincia de San Luis

Art. 60.-

Dispónese que resultan de aplicación principal en las operatorias que ejecute la Unidad Ejecutora Provincial, las disposiciones de esta ley y todas las normas que con carácter reglamentario dicte la Unidad de Coordinación Nacional en el marco del Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación. Subsidiariamente y para el caso de situaciones no previstas por las

Indice
Cámara de Diputados
San Luis

AP



Legislatura de San Luis

Ex. C. de Senadores

normativas señaladas en el párrafo prece-
derán de aplicación las disposicio-
provinciales.

Art. 79.- Regístrese. comuníquese al Poder Ejecutivo
archivese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de
Provincia de San Luis, a doce días del mes de julio del año
novecientos noventa y cinco.-

Dr. RUBEN ANGEL RODRIGUEZ
Vice-Presidente
H. C. Diputados San Luis

Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. J. RUIPO PASCUAL QUINIZO
Honorable Secretario
Cámara de Diputados

JOSE LEON RAPIGARDA
Secretario Administrativo
Cámara de Diputados
Provincia de San Luis

Secretaría
Cámara de Diputados
San Luis

IGNACIO LUIS VILLAR
Secretario Legislativo
Senado Prov. de San Luis

Secretaría
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. IGNACIO LUIS VILLAR
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES

Legislatura
Cámara de Diputados
San Luis

JOSE ROBERTO CABARET
Secretario Legislativo
Cámara Dip. San Luis

Diputados

39

V
DE LAS ESCUELAS DE GESTION PRIVADA

92.- Las escuelas de gestión privada deberán cumplimentar las siguientes normas:

- 1) Se exigirá la oficialización de la totalidad de las escuelas de gestión privada, en un término no mayor de noventa días a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley.
- 2) Se determinarán exhaustivamente los requisitos necesarios para otorgar la oficialización de las escuelas de gestión privada.
- 3) Se requerirá la efectiva implementación de los Diseños Curriculares Nacional y Regional a las escuelas de gestión privada, efectuando la supervisión periódica.
- 4) Se exigirá la presentación del Diseño Curricular Institucional como recaudo previo al otorgamiento de la oficialización.
- 5) La oficialización deberá renovarse anualmente respondiendo a los requisitos solicitados y comunicando todo cambio ocurrido en la organización escolar.

VI
DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

92.- Modifícase el Artículo 19 de la Ley N° 5.043 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 19.- Apruébase el Programa de Reformas e "Inversiones en el Sector Educación, préstamo 845/OC-AR," con financiamiento externo diseñado por la Provincia en "el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco "Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina".- "

92.- Modifícase el art. 22 de la Ley N° 5.043 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a "suscribir el convenio de préstamo subsidiario con el "Ministerio de Cultura y Educación de la Nación mediante "el cual se subroga en los derechos y obligaciones que "se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco "Interamericano de Desarrollo (BID) por los fondos "provenientes del Programa de Reformas e Inversiones en "el Sector Educación, préstamo 845/OC-AR que otorga dicho "organismo internacional de crédito a la República "Argentina en un todo de acuerdo al proyecto elaborado "por la Provincia que fuera aprobado por el Ministerio de "Cultura y Educación y el mencionado organismo "internacional de crédito".-

Legislatura de San Luis

Ley N.º 5.066

C. de Diputados

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

I

DEL REORDENAMIENTO DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL

Art. 1º.- DECLARASE EN ESTADO DE REORDENAMIENTO EL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL para la consecución de los siguientes OBJETIVOS:

- a) Mejorar la calidad de la educación.
- b) Reafirmar la responsabilidad y competencia indelegable del Estado en la determinación de una política educacional que, en el marco de la Ley Federal de Educación, preserve la autonomía política, económica y cultural de la Provincia y respete los valores trascendentes de la persona humana.
- c) Reafirmar los valores éticos de la cultura provincial.
- d) Garantizar a toda la población el acceso y permanencia en el Sistema Educativo.
- e) Asegurar a todos los sectores de la comunidad el ejercicio efectivo de su derecho a aprender, capacitarse y perfeccionarse.
- f) Desburocratizar el gobierno y administración del Sistema Educativo.
- g) Implementar un Sistema Educativo participativo, flexible, equitativo, abierto, eficiente, prospectivo y perfectible.
- h) Asegurar una justa distribución de los servicios educativos.
- i) Propiciar la profundización de la relación recíproca escuela-comunidad, con el fin de que sumen una mutua cooperación en la solución de necesidades y problemas comunes.
- j) Propender a la integración de la educación, el trabajo y la producción.
- k) Destacar el valor estratégico de la educación para el crecimiento económico y el mejoramiento social de la Provincia.

II

DE LAS FACULTADES DE EMERGENCIA

Art. 2º.- Para el cumplimiento de los objetivos enunciados en el artículo 1º autorízase al Poder Ejecutivo a ejercer las facultades de emergencia que prescribe la presente Ley, durante el plazo de un año a contar de la fecha de su vigencia.-

Art. 3º.- En cada una de las etapas del reordenamiento las medidas y procedimientos a adoptar se regirán por las normas generales que prescribe la presente ley y las

Legislatura de San Luis



C. de Diputados

disposiciones reglamentarias y complementarias que establezca el Poder Ejecutivo.

Toda designación, reubicación, y/o modificación de la situación de revista del personal del Sistema Educativo Provincial será dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo bajo pena de nulidad. Toda designación, reubicación y/o modificación de la situación de revista efectuada en violación de esta disposición no generará derecho alguno al docente o agente mal designado, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el funcionario que vulnere la presente norma.-

III

DE LAS ETAPAS DEL REORDENAMIENTO

Art. 49.-

El reordenamiento del Sistema Educativo Provincial comprenderá las siguientes ETAPAS:

- a) Primera etapa Preliminar: Desde el 15 de febrero y no más allá del 14 de marzo de 1976.
- b) Segunda etapa: Comprenderá el ciclo lectivo 1976.

Art. 50.-

La PRIMERA ETAPA PRELIMINAR comprenderá:

- 1) Determinación de la dotación de cargos con estricta sujeción a las previsiones de la Ley de Presupuesto, en función de la distribución y cantidad de establecimientos educacionales y atendiendo a la población escolar de cada uno.
- 2) Designación del personal que ocupará los cargos que integren la dotación que se determine conforme lo estipulado en el apartado 1), las que serán, en su totalidad de CARACTER INTERINO.-

Art. 51.-

En la SEGUNDA ETAPA se adoptarán las siguientes medidas:

- 1) Se considerará a cada establecimiento escolar, si bien perteneciente al Sistema Educativo Provincial, como una UNIDAD FUNCIONAL, teniendo en cuenta las particulares características de la población escolar y de la zona de influencia que surge de su ubicación geográfica.
- 2) Se efectuará una reestructuración de las unidades escolares teniendo en cuenta: matrícula, región a la que pertenece, ubicación y aplicación de la Ley Federal de Educación; pudiendo crearse nuevos establecimientos, cerrarse otros, y/o fusionarse unos con otros según las necesidades funcionales.
- 3) Se establecerá que los cargos docentes pertenecen al Sistema Educativo Provincial, independiente- mente de la prestación de servicios del docente en una determinada escuela, pudiendo el Poder Ejecutivo realizar las distribuciones de personal que sean necesarias para

Legislatura de San Luis

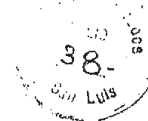
C. de Diputados



asegurar la eficiencia y la eficacia del servicio educativo.

- 4) Se efectuará la selección y evaluación del personal teniendo en cuenta:
 - a) Control psico-físico periódico, actualizado mediante "ficha de salud" en forma semestral.
 - b) Evaluación permanente -en proceso y final- considerando aptitudes, eficiencias, idoneidad y experiencia.
 - c) Asistencia obligatoria a los cursos de capacitación y perfeccionamiento docente, debiendo aprobar las evaluaciones correspondientes.
 - d) Implementación de concursos por antecedentes y/o posición para acceder a todos los cargos titulares, teniendo en cuenta los aspectos determinados en los apartados a), b) y c) del inciso 4) del presente artículo.
- 5) Se autorizará a los alumnos que se encuentren cursando el último año en los Institutos de Formación Docente, o bien, efectuando la residencia docente, para cubrir cargos en las escuelas cuando se produzcan suplencias.
- 6) El Poder Ejecutivo podrá cubrir, sólo en forma interina, cargos que queden vacantes por renuncia, fallecimiento o promoción jerárquica.
- 7) La reglamentación de la presente ley establecerá cuáles serán las licencias que el Poder Ejecutivo podrá cubrir con suplencias. En ningún caso se autorizarán suplencias de suplentes.
- 8) Conforme lo prescripto por el inciso 3) de este artículo, y con excepción de la facultad del Poder Ejecutivo para efectuar la distribución de personal allí prevista, quedarán suspendidas las adscripciones, relevos de funciones y traslados, debiendo todos los docentes permanecer en la escuela y en el aula. Sólo se otorgarán, con carácter interino, los traslados interjurisdiccionales que se encuentren en trámite a la fecha de vigencia de la presente ley.
- 9) Las funciones pasivas se otorgarán en forma restrictiva con adecuación de tareas en la escuela, debiendo iniciar el trámite jubilatorio los docentes que estén en condiciones de hacerlo.
- 10) Se promoverán los siguientes aspectos de la función directiva:
 - a) Dirigir mediante el esfuerzo interrelacionado de diferentes personas involucradas en la realización de las actividades educativas, lo que supone un proceso interactivo con los recursos humanos sobre los cuales el director tiene una posición de autoridad.
 - b) Instrumentar procedimientos, para poner en acción lo que se planificó dentro del ámbito de la unidad operativa que dirige (la escuela), integrada en los niveles más amplios de la organización (el sistema educativo).

Legislatura de San Luis



c) Con este estilo de dirección se procurará aumentar la participación, estimular la iniciativa de los docentes, ayudar a la coordinación y a la articulación de las actividades docentes sobre la base de la distribución de las responsabilidades individuales, contribuir a mejorar las relaciones entre el personal, aumentar la operatividad de la unidad funcional minimizando la burocratización y mantener el control estratégico.

- 11) Los supervisores deberán tener su lugar de trabajo en la región que le correspondiere a cada supervisor. En el desempeño de sus funciones deberán presentar un PLAN DE TRABAJO MENSUAL donde conste:
- Cronograma de visitas.
 - Objetivos de las reuniones.
 - Temas a tratar con los Directores.
 - Actividades a realizar con docentes, alumnos y padres.
 - Evaluación.
- 12) El Poder Ejecutivo realizará el análisis y evaluación de toda la legislación vigente en materia estatutaria y educacional a fin de propiciar las reformas necesarias para su adecuación a las nuevas exigencias de la realidad provincial y proceder a su actualización.-

IV DE LOS DISEÑOS CURRICULARES

79.-

La elaboración de DISEÑOS CURRICULARES REGIONALES E INSTITUCIONALES se ajustarán a las siguientes pautas:

- 1) Deberán elaborarse los Diseños Curriculares Regionales correspondientes a Educación Inicial y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica, teniendo en cuenta los lineamientos del Diseño Curricular Nacional y la Ley Federal de Educación.
- 2) Cada establecimiento escolar deberá elaborar los Diseños Curriculares Institucionales correspondientes a Educación Inicial y Primero y Segundo Ciclos de la Educación General Básica, teniendo en cuenta los lineamientos del Diseño Curricular Regional.
- 3) En todos los casos, los Diseños Curriculares Regionales e Institucionales, deberán tener en cuenta en forma prioritaria:
 - * La identidad provincial.
 - * La realidad socio-económica, política y cultural de la Provincia.
 - * La idiosincracia del pueblo sanluisense.
 - * Las características y necesidades de los docentes y educandos de la Provincia.
 - * El sentido trascendente de la persona humana.

Legislatura de San Luis



C. de Diputados

39

V DE LAS ESCUELAS DE GESTION PRIVADA

Art. 88.- Las escuelas de gestión privada deberán cumplimentar las siguientes normas:

- 1) Se exigirá la oficialización de la totalidad de las escuelas de gestión privada, en un término no mayor de noventa días a partir de la fecha de vigencia de la presente Ley.
- 2) Se determinarán exhaustivamente los requisitos necesarios para otorgar la oficialización de las escuelas de gestión privada.
- 3) Se requerirá la efectiva implementación de los Diseños Curriculares Nacional y Regional a las escuelas de gestión privada, efectuando la supervisión periódica.
- 4) Se exigirá la presentación del Diseño Curricular Institucional como recaudo previo al otorgamiento de la oficialización.
- 5) La oficialización deberá renovarse anualmente respondiendo a los requisitos solicitados y comunicando todo cambio ocurrido en la organización escolar.

VI DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Art. 98.- Modificase el Artículo 12 de la Ley Nº 5.043 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 12.- Apruébase el Programa de Reformas e "Inversiones en el Sector Educación, préstamo 845/OC-AR," "con financiamiento externo diseñado por la Provincia en" "el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco " "Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina".-

Art. 102.- Modificase el art. 22 de la Ley Nº 5.043 el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Art. 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a" "suscribir el convenio de préstamo subsidiario con el" "Ministerio de Cultura y Educación de la Nación mediante" "el cual se subroga en los derechos y obligaciones que" "se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco" "Interamericano de Desarrollo (BID) por los fondos" "provenientes del Programa de Reformas e Inversiones en" "el Sector Educación, préstamo 845/OC-AR que otorga dicho" "organismo Internacional de crédito a la República" "Argentina en un todo de acuerdo al proyecto elaborado" "por la Provincia que fuera aprobado por el Ministerio de" "Cultura y Educación y el mencionado organismo" "internacional de crédito".-

Legislatura de San Luis



40
San Luis

B. de Diputados
UIS

Art. 119.- Suspéndese toda norma, dispositivo legal, reglamento, decreto y/o resolución que se oponga a la presente Ley.-

Art. 129.- Esta Ley es de orden público y entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. Todo conflicto normativo relativo a su aplicación deberá resolverse en beneficio de la presente Ley.-

Art. 139.- Queda facultado el Poder Ejecutivo para prorrogar por el término de seis meses el plazo previsto en el Art. 2º de esta ley si las circunstancias así lo requieren.-

Art. 149.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Legislatura de la Provincia de San Luis, a los treinta y un días del mes de enero del año mil novecientos noventa y seis.-

el.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRAL. MANUEL GARCÍA
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Senadores
San Luis

GRAL. MANUEL GARCÍA
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRAL. MANUEL GARCÍA
Secretaría Legislativa
H. Cámara de Diputados de S.L.U.

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

26 SESIÓN ORDINARIA - 26 REUNIÓN - 13 DE OCTUBRE DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I - PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:

- 1 - Con fundamentos de las señoras Diputadas Rosalinda Lucero de Garcés y Jacinta Lucero de Bressano referido a: Rendir Homenaje al día de la Lealtad Popular el día 17 de octubre. Expediente N° 083 Folio 781 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1- Nota S/N del Ministerio del Capital y Economía mediante la cual solicita ratificación de las leyes N° 3878, 5345, 5276, 5071 y 5379. (MdeE 1030 F. 155/04). Expediente Interno N° 611 Folio 003 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) **De la Cámara de Senadores:**

- 1 - Nota N° 578-CS-04 adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: Ratificación del Pacto Federal para el empleo, la Producción y el Crecimiento. Expediente N° 450 Folio 058 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota N° 541-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5691 referida a: Ley de Ejercicio de los Profesionales en ciencia Económicas. Expediente Interno N° 590 Folio 197 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 543-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5692 referida a: El poder Ejecutivo podrá declarar experimental una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad de la educación. Expediente Interno N° 591 Folio 197 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 545-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5693 referida a: Ley de Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social. Expediente Interno N° 592 Folio 197 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 547-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5694 referida a: Establece incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y descentralizada para acumular DOS (2) o más empleos o sueldos Nacionales, Provinciales o Municipales con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico Profesional. Expediente Interno N° 593 Folio 198 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 549-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5695 referida a: Ley en subrogancia de los Funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial. Expediente Interno N° 594 Folio 198 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 - Nota N° 551-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5696 referida a: Régimen de Ejercicio de la Abogacía. Expediente Interno N° 595 Folio 198 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 8 - Nota N° 553-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5697 referida a: Ley que sustituye el nombre del Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre de Hogar Escuela "Eva Duarte de Perón" y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de "Juan Domingo Perón". Expediente Interno N° 596 Folio 199 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

9 - Nota N° 555-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5698 referida a: Ley de Abogados, Procuradores, Peritos y demas auxiliares de la Justicia. Expediente Interno N° 597 Folio 199 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

10 - Nota N° 557-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5699 referida a: Ley de las actividades Estadística y la realización de los censos que se efectuó en el territorio de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 598 Folio 199 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

11 - Nota N° 559-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5700 referida a: Ejercicio profesional del Psicólogo. Expediente Interno N° 599 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

12 - Nota N° 561-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5701 referida a: Transferencia a los Entes de los Servicios de Distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales. Expediente Interno N° 600 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

13 - Nota N° 563-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5702 referida a: Ley que declare como Capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concaran. Expediente Interno N° 601 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

14 - Nota N° 565-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5703 referida a: "Ley de Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas". Expediente Interno N° 602 Folio 200 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

15 - Nota N° 567-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5704 referida a: "Estatuto del Martillero y Corredor Público". Expediente Interno N° 603 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

16 - Nota N° 569-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5705 referida a: "Ley de abastecimiento, faenamiento, industrialización y comercialización de carnes". Expediente Interno N° 604 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

17 - Nota N° 571-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5706 referida a: "Ley que deroga varias leyes que se encontraban para estudio en la comisión de Legislación General". Expediente Interno N° 605 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

18 - Nota N° 573-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5707 referida a: "Ley que deroga varias leyes que se encontraban para estudio en la comisión de Industria, Turismo y Mercosur". Expediente Interno N° 606 Folio 001 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

19 - Nota N° 575-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5708 referida a: "Adhesión al Régimen Nacional reglado en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior". Expediente Interno N° 607 Folio 002 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

20 - Nota N° 577-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5709 referida a: "Colegio e Agrimensura de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 608 Folio 002 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

1 - Nota S/N/04 del Colegio de Magistrado y Funcionarios Judiciales de San Luis mediante la cual envían Proyecto de Modificación a la Ley N° 5521, con fotocopia de la misma el señor Presidente de la Cámara se la hace conocer al señor Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales y por su intermedio al FORO creado por Ley N° 5661. (MdE 1026 F154/04). Expediente Interno N° 609 Folio 002 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 2 - Nota S/N/04 del Diputado Provincial Carmelo Eduardo Mirabile, Presidente del Bloque MNYP, mediante la cual comunica nómina de Diputados que integrarán la Comisión Especial creada por Resolución N° 72/04 de fecha 30 de septiembre de 2004 de esta Cámara, para el reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la Provincia. (MdE 1029 F154/04). Expediente Interno N° 610 Folio 003 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SECRETARIA LEGISLATIVA

- 3 Nota del Inspector Julio César Fernández Guardia Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 06 de octubre de 2004. (MdE 1033 F. 155/04). Expediente Interno N° 612 Folio 003 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 4 Nota N° 2537 - DdP-04 del Señor Defensor del Pueblo, Doctor Jorge Aníbal Sopeña, mediante la cual eleva encuesta realizada en distintas Localidades de la Provincia en el marco del Programa "Por una Diversión Sana y Segura". (MdE 1034 F. 155/04). Expediente Interno N° 613 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 5 Nota N° 073 - FE-04 del Señor Fiscal de Estado, Doctor Mario E. Alonso, mediante la cual eleva informe de todos los Procesos Judiciales en los cuales es parte el Estado Provincial. (MdE 1032 F. 155/04). Expediente Interno N° 615 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

- 6 Nota N° 243-STJSL-SA-04 del Señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Doctor José Guillermo Catalfamo, mediante la cual adjunta fotocopias certificadas de los informes emitidos por los Juzgados de Instrucción de las TRES (3) Circunscripciones Judiciales, sobre los bienes que fueron objeto de secuestro judicial (Artículo 8° de la Ley N° 5418). (MdE 1041 F. 156/04). Expediente Interno N° 616 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota N° 60 -del señor Coordinador General de Cucai San Luis Doctor Raúl Cortés Arce, mediante la cual solicita que la Provincia se adhiera a la Ley Nacional N° 24.193 referida a: Ley Nacional de Donación, Ablación y Transplante de Órganos. (MdE 1035 F. 155/04). Expediente Interno N° 614 Folio 004 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamento de la señora Diputada Nidia Susana Sosa Lago del Bloque MNYP referido a: Convivencia y Desarrollo Estudiantil. Expediente N° 427 Folio 050 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VI - PROYECTOS DE RESOLUCION:

- 1 - Con fundamentos del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos del Bloque Nueva Generación referido a: Modifícase el Reglamento de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis en el Título I Capítulo XX Artículo 140. Expediente N° 084 Folio 781 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES



VII - DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De la Comisión de Viviendas en el Expediente N° 423 Folio 049 Año 2004 Proyecto de Ley referido a: Viviendas para el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis". Miembro Informante Diputada Rosalinda Lucero de Garcés.

DESPACHO N° 326 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 080 Folio 780 Año 2004 Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar N° 10 "Neuquen" de la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

DESPACHO N° 327 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5071 y Ley N° 5379 referidas a: "Suspensión ejecución de sentencias firme que condenen el pago de una suma de dinero". Expediente N° 452 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 328 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA

- 4 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3878 referida a: "Bienes del Estado". Expediente N° 453 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 329 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 5 - De las Comisiones de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5234 y Ley N° 5307 "Régimen de Consolidación y Regularización de Deudas Fiscales". Expediente N° 276 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Jorge Omar Morán y por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 330 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 6 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 454 Folio 059 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 331 - AL ORDEN DEL DIA

- 7 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan y derogan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 455 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Teresa Lobos Sarmiento.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 332 - AL ORDEN DEL DIA



4/1



De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan Leyes referidas a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente N° 243 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonio Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 333 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 9 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 3394 y Ley N° 3695 referidas a: "Registro de la Propiedad". Expediente N° 250 Folio 092 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 334 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 10 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5345 "Reglamenta el pago de sentencias judiciales Ley N° 5276 (sentencias judiciales firmes antes del 31-12-2000)". Expediente N° 456 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonia Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 335 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 11 - De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5227 "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente N° 457 Folio 060 Año 2004. Miembro Informante la señora Senadora María Antonia Salino y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 336 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

VIII - ORDEN DEL DIA:

- a) Moción de Privilegio del señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto para ser tratado en sesión de la fecha con o sin Despacho de comisión referida a: Actitudes del señor Diputado Fernando Adrián Zeballos en el Recinto de sesión.
- b) **TRATAMIENTO EN PARTICULAR** de Expediente N° 451 Folio 058 Año 2004, Despacho Conjunto N° 59/04, **Con Media Sanción** del Senado referido a: "Régimen Municipal" (que ya tiene la aprobación en general por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 06 de octubre de 2004).
- c) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:
- 1 - **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis".
- d) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con despacho de comisión:
- 1 - **Expediente N° 030 Folio 780 Año 2004** Proyecto de Declaración referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar N° 10 "Neuquen" de la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez. **DESPACHO N° 327 - UNANIMIDAD -**

IX - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
rs/JS 11/10/2004

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

ANEXO SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

26° SESIÓN ORDINARIA – 26° REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 3864 "Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente N° 458 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 337 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan varias Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 459 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 338 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

- 3 - De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analiza la Ley N° 5335 "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente N° 052 Folio 026 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 339 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO LEGISLATIVO

13/10/2004

ANEXO I SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

26º SESIÓN ORDINARIA – 26º REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 675-CS-04 Adjunta Proyecto de Ley en 2ª Revisión referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la totalidad de la legislación vigente) se analiza la Ley N° 2766 "Creación del Colegio de Geología de la provincia de San Luis". Expediente N° 445 F 057/04. Expediente Interno N° 617 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan OCHO (8) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 460 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Adolfo Romero Alaniz.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 340 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5043 y Ley N° 5066 "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente N° 461 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 341 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO LEGISLATIVO

13/10/2004



ANEXO I SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

26° SESIÓN ORDINARIA – 26° REUNIÓN – 13 DE OCTUBRE DE 2004

ASUNTOS ENTRADOS:

COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 – Nota N° 675-CS-04 Adjunta Proyecto de Ley en 2ª Revisión referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la totalidad de la legislación vigente) se analiza la Ley N° 2766 “Creación del Colegio de Geología de la provincia de San Luis”, Expediente N° 445 F 057/04. Expediente Interno N° 617 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan OCHO (8) Leyes que se encontraban para estudio en dicha comisión. Expediente N° 460 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Adolfo Romero Alaniz.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 340 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA

- 2 - De las Comisiones de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de la Totalidad de la Legislación Vigente en la Provincia), se analizan las Leyes N° 5043 y Ley N° 5066 “Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina”. Expediente N° 461 Folio 062 Año 2004. Miembro Informante el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS

DESPACHO CONJUNTO N° 341 – MAYORÍA- AL ORDEN DEL DIA

DESPACHO LEGISLATIVO

13/10/2004

-Reanudación de la sesión, siendo las 15:15 horas-

Sr. Presidente (Sergnese): Con 32 Señores Diputados en el Recinto y existiendo quórum legal para sesionar se reanuda la sesión, luego del cuarto intermedio.

Tiene la palabra Diputado Miráble.

Sr. Miráble: Gracias Señor Presidente, vamos a..., en los temas del Orden del Día, de acuerdo al Sumario, en el Romano III, Apartado B) Punto 2, donde este Bloque ha propuesto para integrar la Comisión creada por Resolución 72/04 de fecha 30 de septiembre de 2.004 a los siguientes Compañeros: Romero Alaníz; Ana Gómez; Reviglio, Gustavo; Pinto, Jorge; Miráble, Carmelo; Rosalinda Victoria Lucero de Garcés y Cano, Manuel; esta Comisión, también la va a integrar quien es miembro nato de la Comisión, el Señor Presidente de esta Honorable Cámara de Diputados. Gracias Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado, con relación al Apartado B) Punto 2, han propuesto para integrar por la mayoría, lo dispuesto por Resolución Nº 72/04 de fecha 30 de septiembre de 2.004, han propuesto los nombres de siete miembros por la mayoría, no se si hay de los Bloques de la Minoría alguna propuesta al respecto, bien, si no hay propuesta al respecto entonces, se van a votar para integrar los siete miembros propuestos por la mayoría. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano

- Así se hace -

28 votos, aprobado la integración de la Resolución Nº 72/04, por los siete miembros por la mayoría, propuesto por el Diputado Carmelo Miráble.

Tiene nuevamente la palabra el diputado Carmelo Miráble.

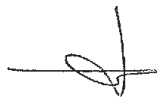
Sr. Miráble: Señor Presidente, este Bloque va a solicitar el tratamiento sobre tablas, de acuerdo al último anexo, que obra en poder de todos los Legisladores, con respecto al Punto 1, de la Comisión de Educación, referido a: Se analizan ocho leyes, que se encontraban en dicha Comisión; y Punto 2, donde se analizan las leyes 5043 y 5066, aprueba el programa de reforma de inversión de sector de Educación, acuerdo en el Banco BID, de la República Argentina. Gracias, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): No me quedó claro ¿está pidiendo el tratamiento sobre tablas?

Sr. Miráble: Está pidiendo el tratamiento sobre tablas del anexo, del tercer anexo, que obra en nuestro poder.

Sr. Presidente (Sergnese): Bien, está entregado, son dos más, ha venido del Senado, en nueva revisión el Proyecto de Ley que crea el Colegio de Geología.

Eso lo tienen, el Despacho, perdón le entregaron ustedes?





Ah! Lo están haciendo. Le menciono lo que está pidiendo el Diputado, ha entrado un Despacho Conjunto N° 341 dictado por mayoría por la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de Educación, ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados, habiendo considerado..., de fecha 23 de octubre de 1.883 -723; Ley de fecha 23 de octubre de 1.983 -722; Ley de fecha 14 de diciembre de 1.899 -724 y las leyes 3.358; 3.621; 4.430; 4.671 y 4.890, total ocho leyes, que son para derogar, o sea, se derogan esas ocho leyes; y Despacho Conjunto 341 dictado por unanimidad por las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, habiéndose analizado la Ley N° 5.043 y 5.066, se aprueba el programa de Reforma de Inversión en el Sector Educación, ///

I.R.T. Isabel Torino

13-10-2004

15:20 Hs.

////// Préstamo 845 OC-AR, con financiamiento externo diseñado por la provincia en el marco del acuerdo alcanzado entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina. Y, después ha llegado en revisión de la Cámara de Senadores, que era uno de los temas que ya estaba pedido el tratamiento sobre tablas, o sea que, ha entrado el Proyecto de Ley que crea el Colegio de Geología de la Provincia de San Luis que funcionará con el carácter, derechos y obligaciones de las personas jurídicas, tendrán jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de San Luis y se registrarán..., decía el proyecto que tuvo media sanción de esta Cámara, y el Senado dice: y se regirán en su funcionamiento, es una palabra que se cambia, en su funcionamiento por los Reglamentos Internos que se dicten con sujeción a las disposiciones de la presente ley, tendrá su sede en la Ciudad de San Luis. O sea, estoy notificando que ha entrado ese despacho de la comisión del Senado y dos despachos que ha pedido el tratamiento sobre tablas el Miembro de la Mayoría.

Tiene la palabra para dar las razones de urgencia..., bueno son..., la dieron al principio. Vamos a someter a votación el pedido de tratamiento sobre tablas, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

27 votos, aprobado por dos tercios, aprobado el tratamiento sobre tablas. Bien, ¿se van a tratar al final no es cierto, puestos en el orden, al final?. Bien, deberíamos pasar ahora, ¿no sé si se va a seguir con el orden o...?

Sr. Miráble: Seguimos Con el orden.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿Seguimos con el orden?. Bueno, pasamos entonces al Romano VII, punto 2, es un Despacho N° 327 dictado por unanimidad por la Comisión de Legislación



Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 338, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Veintitrés votos por la afirmativa, cuatro por la negativa.

Aprobado por dos tercios.

Con el voto afirmativo por más de dos tercios de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora al Segundo Anexo del Sumario ¿Trato primero los Despachos de Comisiones y después la Ley, Diputado Miráble?

Sr. Miráble: En el orden.

Sr. Presidente (Sergnese): ¿En el orden? Bien, trato en el orden en que está puesto en el segundo Sumario.

En primer lugar, viene de la Cámara de Senadores, un Proyecto de Ley en Segunda Revisión, en el Marco de la Ley N° 5382, Creación del Colegio de Geología de la Provincia de San Luis, Expediente N° 445, Folio 057, Año 2004.

Es una palabra, se modifica “y se registra” que decía la Sanción de la Cámara de Diputados, “y se registrarán en su funcionamiento” que dice la Cámara de Senadores.

Si no hay nadie que informe, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de Ley que analizó la Ley N° 2766, que viene en Segunda Revisión desde la Cámara de Senadores. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Sanción definitiva al presente Proyecto de Ley, pasa al Poder Ejecutivo para su Promulgación.

Pasamos ahora a los Despachos de Comisiones, Punto 1), es un Despacho Conjunto N° 340, dictado por Mayoría, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras, se analizan y se derogan ocho Leyes que se encontraban para estudio en dicha Comisión, Expediente N° 460, Folio 062, Año 2004. Miembro Informante el Diputado Romero Alaníz. Tiene la palabra el Diputado Romero Alaníz.

Sr. Romero Alaníz: Gracias, Presidente. Voy a solicitar, antes de fundamentar este Despacho, que se modifique donde dice “Despacho Conjunto N° 340, por Mayoría”, ha sido dictado “por unanimidad”.

3



Sr. Presidente (Sergnese): Se va a dejar constancia, entonces, que es un Despacho por unanimidad.

Sr. Romero Alaníz: En el Marco de la Ley N° 5382, hemos analizado en esta Comisión ocho Leyes, las cuales han cumplido su objeto, por lo tanto, y al ser éste un Despacho por unanimidad, solicito, Señor Presidente, que sea aprobado el presente Despacho en particular y en general.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

Si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho N° 340, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

Con el voto afirmativo por unanimidad de los Señores Diputados, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.

Pasamos ahora, por último, al Punto 2), es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 341, por Mayoría, de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de ambas Cámaras, se analizan las Leyes N° 5043 y N° 5066, Aprueba el Programa de Reformas e Inversión en el Sector Educación, Acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina, Expediente N° 461, Folio 062, Año 2004. Miembro Informante la Diputada Ana Alicia Gómez.

Tiene la palabra la Diputada Gómez.

Sra. Gómez: Gracias, Señor Presidente. Para fundamentar este Despacho, le cedo la palabra al Diputado Romero Alaníz.

Sr. Presidente (Sergnese): Tiene la palabra el Diputado Romero Alaníz, como Miembro Informante.

Sr. Romero Alaníz: Gracias, Señor Presidente. En el Marco de la Ley N° 5382, en la Comisión de Educación hemos analizado la Ley N° 5043 y la Ley N° 5066, y siendo éste un Despacho por unanimidad es que solicito a los Señores Diputados que aprueben el presente Despacho en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia, si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación, en general y en particular, el Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 341, por unanimidad. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

2



Con el voto afirmativo de los Señores Diputados por unanimidad, se le ha dado Media Sanción al presente Proyecto de Ley, pasa a la Cámara de Senadores para su Revisión.
Habiendo concluido el Sumario con todos los temas sobre tablas y los que estaban en el Orden del Día, corresponde ahora poner a consideración de los Señores Diputados el resto de los temas que están en el Sumario, con el destino que se ha dispuesto por Presidencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

-LICENCIAS-

Sr. Presidente (Sergnese): Corresponde ahora que pase a informar el Señor Secretario de las Licencias.

Sr. Secretario (Martínez): Señor Presidente: tenemos la comunicación de la Diputada Viviana Edith Morán, que no ha podido asistir a la Sesión del día de la fecha por Razones de Salud. Eso es todo, Señor Presidente.

Sr. Presidente (Sergnese): Esta Presidencia considera que se debe otorgar la Licencia con Goe de Dieta. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

Sr. Presidente (Sergnese): Aprobado por unanimidad.

-CIERRE DE LA SESION Y ARRIO DEL PABELLÓN NACIONAL-

Sr. Presidente (Sergnese): Vamos a invitar nuevamente a la Diputada D'Andrea, del Departamento Chacabuco, a arriar el Pabellón Nacional; y se levanta la Sesión. Gracias, Señores Diputados.

-Así se hace siendo las 16.49 Hs.-

**SE ENCONTRARON PRESENTES EN LA SESION, SEGUN CONSTA EN EL LIBRO
DE ASISTENCIA, LOS SIGUIENTES SEÑORES DIPUTADOS:**

ALUME, Demetrio Augusto:	Presente.
BAZZANO, María Adriana Enriqueta:	Presente.
BRIDGER, Haroldo:	Presente.
CABAÑEZ, José Roberto:	Presente.
CABRERA, Luis Enrique:	(Lic. Res. N° 96/03 P-CD)
CANO, Manuel Salvador:	Presente.
CICCARONE DE OLIVERA AGUIRRE, María Gabriela:	Presente.
CIMOLI, Jorge Osvaldo:	Presente.
D'ANDREA, María Elena:	Presente.
DE PRADO, Jorge:	Presente.
ENDEIZA, Facundo Andrés:	Presente.
ESTRADA, Alberto Víctor:	Presente.

2



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

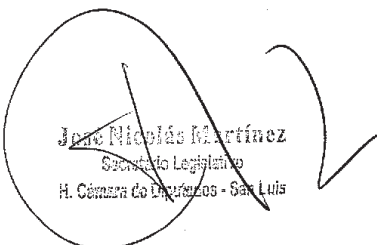
Proyecto de Ley

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley*

San Luis

- ARTÍCULO 1º.- Apruébese el "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación préstamo 845/OC-AR", con financiamiento externo diseñado por la Provincia, en el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.
- ARTÍCULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el convenio de préstamo subsidiario con el Ministerio de Educación de la Nación, mediante el cual se subrogue en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por los fondos provenientes del "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación, préstamo 845/OC-AR" que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Provincia que fuera aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación y el mencionado organismo internacional de crédito.
- ARTÍCULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el convenio de préstamo subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo acordados entre el mencionado organismo internacional de crédito y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la ejecución del Proyecto indicado en el Artículo 2º de la presente.
- ARTÍCULO 4º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la coparticipación federal de impuestos (Ley 23.548), o del régimen legal que lo sustituya, para atender los servicios del crédito acordado en un todo de acuerdo a lo establecido por el respectivo Convenio de Préstamo y Convenio de préstamo subsidiario que regula, la relación de la República Argentina con el organismo internacional de crédito y de la Nación con la


 Poder Legislativo
 Cámara de Diputados
 San Luis


 Juan Nicolás Martínez
 Secretario Legislativo
 H. Cámara de Diputados - San Luis

San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 5º.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo a las normas operatorias establecidas en el Convenio de Préstamo. La cuenta especial que se habilita se incorpora al Presupuesto General y se administra por separada por la Unidad Ejecutora Provincial que el Poder Ejecutivo constituya a este solo efecto en el Ministerio del Progreso.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que resultan de aplicación principal en las operatorias que ejecute la Unidad Ejecutora Provincial, las disposiciones de esta Ley y todas las normas que con carácter reglamentario dicte la Unidad de Coordinación Nacional en el marco del Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación. Subsidiariamente y para el caso de situaciones no previstas por las normativas señaladas en el párrafo precedente, resultarán de aplicación las disposiciones provinciales.

ARTÍCULO 7º.- Deróguese la Ley N° 5043 y las disposiciones complementarias de la Ley N° 5066 establecidas en los Artículos 9º y 10 de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a trece días de octubre de dos mil cuatro.

rs

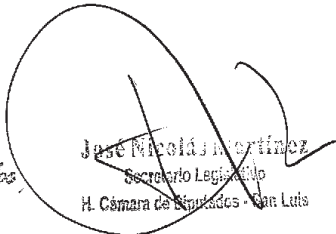
ES COPIA

FIRMADO:

JOSE NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Jose Nicolas Martinez
Secretario Legislativo
H. Cámara de Diputados - San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convención"



SAN LUIS, 13 de octubre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA
CAMARA DE SENADORES
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de
adjuntar a la presente Expediente N° 461 Folio 062 Año 2004 - Proyecto de Ley referido a: En
el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la
provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 5043 y Ley N° 5066 "Aprueba el Programa
de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República
Argentina", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de () fojas útiles
incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

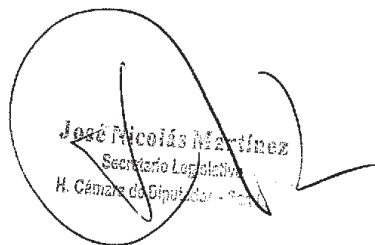
Firmado:

DON JOSÉ NICOLAS MARTINEZ
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 804 -DL-04

rs



GI SLAY
DIPUTADO



Cámara de Diputados - Recibí de Despacho Legislativo libro N° 804 - Dn. 04
Senadores adjunta Exp. 461 F. 062 Año 2004 Proyecto de
Ley con Medio Campesino ref. a: En el marco de la ley N° 5382 (Rev. de leyes) se analizan los leyes N° 5043 y 5066 "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación préstamo 845/OC-AR". Folio 24
folios.-

Procurador
Procurador
Canciller
Canciller

HONORABLE CABALLEROS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	
Autorizó <u>Juan José</u>	Redactado por:
Ofic. Receptora: <u>13-10-04</u>	<u>13</u> <u>17:00</u>
Firma <u>Juan</u>	<u>Alexis</u>

inmuebles, también se realiza una descripción detallada de los inmuebles sujetos a regularización de la inscripción dominial. Por todo lo expuesto, solicito a los señores senadores me acompañen con su voto, en particular y en general. Nada más, señora presidenta. **Sra. Presidenta (Pereyra).** - Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY N° 5769

55

E 461 F 062 / 2004

PROGRAMA DE REFORMAS E INVERSIONES EN EL SECTOR EDUCACION

ACUERDO ENTRE EL BID Y LA REPUBLICA ARGENTINA

Sr. Morán. - Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra). - Tiene la palabra el señor senador por el departamento Gral. Belgrano.

Sr. Morán. - Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382 y que se refiere al Programa de Reformas e Inversiones en el Sector de Educación, préstamos 845, con financiamiento externo diseñado por la Provincia en el marco de los Acuerdos alcanzados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina. En el Proyecto de Ley se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el Convenio de Préstamos subsidiarios con el Ministerio de Educación de la Nación mediante el cual se subroga en los derechos y obligaciones que se acuerden entre el Gobierno Nacional y el BID por los fondos provenientes del Programa de Reformas e Inversiones en el Sector de Educación, préstamos que otorga dicho organismo a la República Argentina. Se faculta también al Poder Ejecutivo a afectar los fondos de la coparticipación federal de los impuestos para atender los servicios del crédito acordado.

Por lo precedentemente expuesto, pido a los señores senadores me

RELATIVO
DIPUTADOS



65

acompañen con su voto favorable aprobando el presente Proyecto. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY N° 5770 56 E 457 F 060/2004

ADJUDICACION Y CESION GRATUITA AL SPORTING

CLUB VICTORIA DE TERRENO FISCAL

Sra. Salino.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento La Capital.

Sra. Salino.- Señora presidenta, señores senadores: en el marco de la Ley N° 5.382 se ha analizado la Ley N° 5.227. Este Proyecto de Ley tiene media sanción de la Cámara de Diputados y se refiere a la adjudicación y cesión gratuita al Sporting Club Victoria del terreno fiscal sito en el denominado Parque Industrial Norte, Departamento La Capital, de la Provincia de San Luis.

Esta adjudicación se hace en un todo de acuerdo con la Ley N° 5.623 y Decretos Reglamentarios al solo efecto de la construcción de un Complejo Polideportivo y Social, para la cual el adjudicatario deberá cumplimentar con toda la normativa legal y reglamentaria vigente. Por lo expuesto, pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo, votando en general y en particular el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Si ningún señor senador va a hacer uso de la palabra, vamos a pasar a votar el presente Proyecto de Ley. Los señores senadores que estén por la afirmativa sirvanse manifestarlo levantando la mano.

H. C. de Senadores

Legislatura de San Luis

Ley N° 5769

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación préstamo 845/OC-AR", con financiamiento externo diseñado por la Provincia, en el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el convenio de préstamo subsidiario con el Ministerio de Educación de la Nación, mediante el cual se subrogue en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por los fondos provenientes del "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación, préstamo 845/OC-AR" que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Provincia que fuera aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación y el mencionado organismo internacional de crédito.

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el convenio de préstamo subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo acordados entre el mencionado organismo internacional de crédito y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la ejecución del Proyecto indicado en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la coparticipación federal de impuestos (Ley 23.548), o del régimen legal que lo sustituya, para atender los servicios del crédito acordado en un todo de acuerdo a lo establecido por el respectivo Convenio de Préstamo y Convenio de préstamo subsidiario que regula, la relación de la República Argentina con el organismo internacional de crédito y de la Nación con la Provincia.

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 5°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo a las normas operatorias establecidas en el Convenio de Préstamo. La cuenta especial que se habilita se incorpora al Presupuesto General y se

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis



administra por separada por la Unidad Ejecutora Provincial que el Poder Ejecutivo constituya a este solo efecto en el Ministerio del Progreso.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que resultan de aplicación principal en las operatorias que ejecute la Unidad Ejecutora Provincial, las disposiciones de esta Ley y todas las normas que con carácter reglamentario dicte la Unidad de Coordinación Nacional en el marco del Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación. Subsidiariamente y para el caso de situaciones no previstas por las normativas señaladas en el párrafo precedente, resultarán de aplicación las disposiciones provinciales.

ARTÍCULO 7º.- Deróguese la Ley N° 5043 y las disposiciones complementarias de la Ley N° 5066 establecidas en los Artículos 9º y 10 de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

DR. CARLOS ANTONIO SANCHEZ
Presidente
Cámara de Diputados - San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

BLANCA REMEE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 13 de Octubre del 2.004.-

Al Sr. Presidente de la
H. Cámara de Diputados

Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5769 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores, en Sesión del día 13 de Octubre del 2004.-

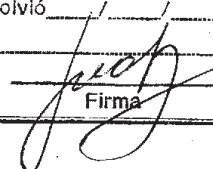
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-


Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


BLANCA NEGER PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

NOTA N° 699 -HCS-04.-

Secretaría Legi.		Fecha 13	
N° Int.	689 F024/04	Entró	19/10/04
Destino:	Acumulo		
Salíó:	/ /	Volvió	/ /
Archivo:			
 Firma			

Legislatura de San Luis

Ley N° 5769

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de

Ley



ARTÍCULO 1°.-

Apruébese el "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación préstamo 845/OC-AR", con financiamiento externo diseñado por la Provincia, en el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

ARTÍCULO 2°.-

Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el convenio de préstamo subsidiario con el Ministerio de Educación de la Nación, mediante el cual se subroga en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por los fondos provenientes del "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación, préstamo 845/OC-AR" que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Provincia que fuera aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación y el mencionado organismo internacional de crédito.

Esc. *Juan Fernandez Verges*
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



Podan Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

ARTÍCULO 3°.-

El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el convenio de préstamo subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo acordados entre el mencionado organismo internacional de crédito y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la ejecución del Proyecto indicado en el Artículo 2° de la presente.

ARTÍCULO 4°.-

Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la coparticipación federal de impuestos (Ley 23.548), o del régimen legal que lo sustituya, para atender los servicios del crédito acordado en un todo de acuerdo a lo establecido por el respectivo Convenio de Préstamo y Convenio de préstamo subsidiario que regula, la relación de la República Argentina con el organismo internacional de crédito y de la Nación con la Provincia.

C.P.N. *Uscar Eduardo Sosa*
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA

ARTÍCULO 5°.-

Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo a las normas operatorias establecidas en el Convenio de Préstamo. La cuenta especial que se habilita se incorpora al Presupuesto General y se

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



Legislatura de San Luis

administra por separada por la Unidad Ejecutora Provincial que el Poder Ejecutivo constituya a este solo efecto en el Ministerio del Progreso.

ARTÍCULO 6º.- Dispónese que resultan de aplicación principal en las operatorias que ejecute la Unidad Ejecutora Provincial, las disposiciones de esta Ley y todas las normas que con carácter reglamentario dicte la Unidad de Coordinación Nacional en el marco del Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación. Subsidiariamente y para el caso de situaciones no previstas por las normativas señaladas en el párrafo precedente, resultarán de aplicación las disposiciones provinciales.

ARTÍCULO 7º.- Deróguese la Ley Nº 5043 y las disposiciones complementarias de la Ley Nº 5066 establecidas en los Artículos 9º y 10 de la misma.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

DR. CARLOS ANTONIO SEGONES
Presidente
Honorable Cámara de Diputados - San Luis

C.P.N. OSCAR EDUARDO SOSA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Cámara de Diputados - San Luis
A/C SECRETARIA LEGISLATIVA



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Diputados
San Luis

BLANCA RENE PEREYRA
Presidenta
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Esc. JUAN FERNANDO VERGES
Secretario Legislativo
H. Senado Prov. de San Luis



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS
27 SESIÓN ORDINARIA – 27 REUNIÓN – 20 DE OCTUBRE DE 2004
ASUNTOS ENTRADOS:

I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1 - Nota N° 303-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de La Florida; Expediente N° 0000-2004-046809.(MdE 1059 F. 158/04). Expediente Interno N° 640 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

- 2 - Nota N° 301-MLyRI-04 adjunta Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Año 2005 de la Municipalidad de Balde; Expediente N° 0000-2004-047283. (MdE 1060 F. 159/04)Expediente Interno N° 641 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA

II – COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 580-CS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5710 referida: Adhesión de la provincia de San Luis a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción. Expediente Interno N° 618 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota N° 582-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5711 referida a: Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes. Expediente Interno N° 619 Folio 005 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 3 - Nota N° 584-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5712 referida a: Ratificase la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN) conforme a la instrumentación efectuada en la segunda y tercera reunión de autoridades nacionales de Informática, realizadas en el año 1983 en la ciudad de Buenos Aires. Expediente Interno N° 620 Folio 006 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 4 - Nota N° 586-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5713 referida a: Créase en el ámbito de la provincia de San Luis un Régimen de Becas destinados a alumnos egresado en el ámbito Polimodal y Universitario. Expediente Interno N° 621 Folio 006 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 5 - Nota N° 588-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5714 referida a: Aranceles Médicos de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 622 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 6 - Nota N° 590-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5715 referida a: Derogar las Leyes N° 363, 1622, 4023, 4024, 4384, 4509, 4523 y 5262. Expediente Interno N° 623 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 7 - Nota N° 592-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5716 referida a: Caja de Previsión Social para Escribanos. Expediente Interno N° 624 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 8 - Nota N° 594-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5717 referida a: Pacto Provincia-Municipios. Expediente Interno N° 625 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 9 - Nota N° 596-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5718 referida a: Ratificar las Leyes N° 4218, 4290, 4302, 5170, 5181, 5217 y 5225. Expediente Interno N° 626 Folio 007 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 10 - Nota N° 598-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5719 referida a: Derogar las Leyes N° 3197, 3274, 3311, 3373, 4011, 4992, 5165, 5214, 5229 y 5356. Expediente Interno N° 627 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 11 - Nota N° 600-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5720 referida a: Derogar las Leyes N° 1054, 1066, 1453, 1462, 1474, 1990, 3236, 3803, 3928, 4627, 4870 y 5041. Expediente Interno N° 628 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 12 - Nota N° 602-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5721 referida a: Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 629 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 13 - Nota N° 604-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5722 referida a: Colegio Médico de la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 630 Folio 008 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 14 - Nota N° 606-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5723 referida a: Ley de Fiscalía de Estado. Expediente Interno N° 631 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 15 - Nota N° 608-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5724 referida a: Código Procesal Penal y Correccional para la provincia de San Luis. Expediente Interno N° 632 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 16 - Nota N° 673-HCS-04 adjunta copia de Resolución N° 12-CS-04 "Rendir homenaje a los varones y mujeres que protagonizaron la gesta histórica del 17 de octubre". Expediente Interno N° 633 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 17 - Nota N° 611-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5725 referida a: "Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educacionales, de la Nación y de la Provincia, oficiales y no oficiales". Expediente Interno N° 645 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 18 - Nota N° 613-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5726 referida a: "Aplica al Personal de LV90 TV Canal 13 San Luis televisión Provincial, Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75". Expediente Interno N° 646 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 19 -- Nota N° 615 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5727 referida a: "Niveles remunerativos a Funcionarios y Empleados del Estado Provincial". Expediente Interno N° 647 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 20 - Nota N° 617-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5728 referida a: "Adecuación, certificación oficial de defunción al Centro Provincial de vigilancia y control de muerte materno infantil". Expediente Interno N° 648 Folio 013 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 21 - Nota N° 619-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5729 referida a: "Suspensión de remates de Viviendas Únicas, Familiares y Permanentes". Expediente Interno N° 649 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 22 - Nota N° 621-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5730 referida a: "Ratificación del Decreto N° 99/94, exime del pago de impuestos

UADUS

San Luis
FOLIO
438

sobre los ingresos brutos a las empresas radicadas en jurisdicción de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 650 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 23 - Nota N° 623 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5731 referida a: "Régimen de Empresas Provinciales". Expediente Interno N° 651 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 24 - Nota N° 625 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5732 referida a: "Declara a la provincia de San Luis adherida al Régimen establecido por la Ley Nacional N° 22.047 de Creación del Consejo Federal de Cultura y Educación". Expediente Interno N° 652 Folio 014 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 25 - Nota N° 627 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5733 referida a: "Adhesión al Régimen de afectación específica de recursos destinados al financiamiento adicional de la Cultura, Educación, Ciencia y Técnica, según lo establece la Ley Nacional N° 23.906". Expediente Interno N° 653 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 26 - Nota N° 629 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5734 referida a: "Ejidos Municipales". Expediente Interno N° 654 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 27 - Nota N° 631 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5735 referida a: "Declara Monumento Ecológico y Cultural al Dique La Florida y su zona de paisaje protegido". Expediente Interno N° 655 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 28 - Nota N° 633 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5736 referida a: "Serán tenidos por auténticos todos los documentos expedidos por Funcionarios de los TRES (3) Poderes del Estado en ejercicio de sus funciones". Expediente Interno N° 656 Folio 015 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 29 - Nota N° 635 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5737 referida a: "Derogar la Ley N° 992 que disponía expropiar terrenos en Villa del Carmen para la instalación de agua corriente". Expediente Interno N° 657 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 30 - Nota N° 637 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5738 referida a: "Declara de Interés Provincial la producción, promoción, comercialización y difusión de Libro de Autores Sanluisenses". Expediente Interno N° 658 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 31 - Nota N° 639 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5739 referida a: Derogar la Ley N° 4154 (Frigorífico Terminal Departamento Pedernera)". Expediente Interno N° 659 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 32 - Nota N° 641 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5740 referida a: "Declara de Interés Científico y sujeto a las previsiones de la Ley N° 5455 al Yacimiento Paleontológico del Paleozoico del Bajo de Veliz, Departamento Junín de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 660 Folio 016 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 33 - Nota N° 643 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5741 referida a: "Derogar las Leyes N° 2633, 3275, 4031, 4620, y 5183 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 661 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES



- 34 - Nota N° 645 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5742 referida a: "Creación de la Comisión Bicameral de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 662 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 35 - Nota N° 647 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5743 referida a: "Ratificar las Leyes N° 5117, 5150, 5151 y 5203 (Ratifica Convenios) que estaban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 663 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 36 - Nota N° 649 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5744 referida a: "Creación en la órbita del Poder Ejecutivo de un Centro de Asistencia a la Víctima del Delito". Expediente Interno N° 664 Folio 017 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 37 - Nota N° 651 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5745 referida a: "Derogar las Leyes de fecha (2-05-1861); (22-12-1877); (7-09-1886) y Leyes N° 641, 989, 1753 y 4496 que se encontraban para estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Familia". Expediente Interno N° 665 Folio 018 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 38 - Nota N° 653 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5746 referida a: "Declara sujeto a privatización y/o concesión al Centro Cultural Puente Blanco de la ciudad de San Luis". Expediente Interno N° 666 Folio 018 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 39 - Nota N° 655 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5747 referida a: "Becas Arte Siglo XXI". Expediente Interno N° 667 Folio 018 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 40 - Nota N° 657-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5748 referida a: "Declara de aplicación en el ámbito provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18.240 de Régimen de Ayuda a Empresas con dificultades financieras". Expediente Interno N° 668 Folio 018 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 41 - Nota N° 659 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5749 referida a: "Las escrituras públicas de transferencias, ventas, hipotecas, cesiones y demás actos y contratos, deben ser inscriptos en la Oficina del Registro General de la Propiedad". Expediente Interno N° 669 Folio 019 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 42 - Nota N° 661-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5750 referida a: "Regularización de Donaciones Provinciales". Expediente Interno N° 670 Folio 019 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 43 - Nota N° 663-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5751 referida a: "El pago de salario a los trabajadores en relación de dependencia del sector privado, se efectuará en todo el territorio de la Provincia, de acuerdo a las previsiones de la presente Ley". Expediente Interno N° 671 Folio 019 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 44 - Nota N° 665 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5752 referida a: "Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios". Expediente Interno N° 672 Folio 019 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 45 - Nota N° 667 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5753 referida a: "Regularización de las Expropiaciones". Expediente Interno N° 673 Folio 020 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 46 - Nota N° 669 -HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5754 referida a: "Régimen de Promoción Industrial en la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 674 Folio 020 Año 2004.



A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 47 - Nota N° 671-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5755 referida a: "Colegio de Ingeniería de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 675 Folio 020 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 48 - Nota N° 677-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5756 referida a: "Régimen Municipal". Expediente Interno N° 676 Folio 020 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 49 - Nota N° 679-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5759 referida a: "Viviendas para el Plan de Inclusión Social Trabajo por San Luis". Expediente Interno N° 679 Folio 021 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 50 - Nota N° 681-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5760 referida a: "Registro de la Propiedad". Expediente Interno N° 680 Folio 021 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 51 - Nota N° 683-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5761 referida a: "Reforma de la Constitución de la provincia de San Luis, sancionada en el año 1987". Expediente Interno N° 681 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 52 - Nota N° 685-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5762 referida a: "Reglamenta el pago de sentencias judiciales firmes antes del 31 de diciembre de 2000". Expediente Interno N° 682 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 53 - Nota N° 687-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5763 referida a: "Bienes del dominio privado del Estado". Expediente Interno N° 683 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 54 - Nota N° 689-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5764 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4080, 4351, 4783, 4844, 5024, 5118 y 5228 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 684 Folio 022 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 55 - Nota N° 691-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5765 referida a: "Derogar las siguientes Leyes N° 4044, 4537, 4747, 5149 y 5152 que se encontraban para estudio en la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo". Expediente Interno N° 685 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 56 - Nota N° 693-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5766 referida a: "Régimen de consolidación y regularización de Deudas Fiscales". Expediente Interno N° 686 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 57 - Nota N° 695-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5767 referida a: "Suspender la ejecución de las sentencias que condenen al pago de dinero al Estado Provincial". Expediente Interno N° 687 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 58 - Nota N° 697-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5768 referida a: "Regularización de las inscripciones dominiales". Expediente Interno N° 688 Folio 023 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 59 - Nota N° 699-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5769 referida a: "Aprueba el Programa de Reformas e Inversiones en el Sector Educación, acuerdo entre el Banco BID y la República Argentina". Expediente Interno N° 689 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.



- 60 - Nota N° 701-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5770 referida a: "Cesión gratuita de terrenos fiscales al Sporting Club Victoria para la construcción de un Complejo Polideportivo y Social". Expediente Interno N° 690 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 61 - Nota N° 703-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5771 referida a: "Ratificar las Leyes N° 4472 y 4500 y Derogar las Leyes N° 2075, 3064, 3069, 3073, 3145, 3224, 3513, 3703, 3826, 3926, 4238, 4243, 4544, 4592, 4622, 4655 y 4918 que se encontraban para estudio y análisis en la Comisión de Negocios Constitucionales". Expediente Interno N° 691 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 62 - Nota N° 705-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5772 referida a: Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos". Expediente Interno N° 692 Folio 024 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 63 - Nota N° 707-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5773 referida a: "Derogar las siguientes Leyes (-723 de fecha 23/10/1883); (-722 de fecha 23/10/1883); (-164; 14/12/1899) y las Leyes N° 3358, 3621, 4430, 4671 y 4890 que se encontraban para estudio en la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica". Expediente Interno N° 693 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 64 - Nota N° 709-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5774 referida a: "Adherir a la Ley Nacional N° 23.358 de incluir en los planes de estudio niveles EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención a la drogadicción". Expediente Interno N° 694 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 65 - Nota N° 711-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5775 referida a: "Escala Salarial para los Empleados Administrativos del Poder Legislativo". Expediente Interno N° 695 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 66 - Nota N° 713-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5776 referida a: "Programa de Eficiencia Fiscal -"Premio al Buen Contribuyente". Expediente Interno N° 696 Folio 025 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 67 - Nota N° 715-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5777 referida a: "Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 697 Folio 026 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota del señor Raúl Ernesto Ochoa, Senador Nacional mediante la cual se adhiere en un todo a lo aprobado por Resolución N° 72-CD-04 "Reclamo de la deuda que mantiene el Estado Nacional con la provincia de San Luis". (MdeE 1051 F157/04). Expediente Interno N° 634 Folio 009 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES

- 2 - Nota de los señores Diputados Presidentes de: Bloque Unión Cívica Radical-Movimiento Ciudadano (Diputado Fidel Haddad); Bloque Nuestro Compromiso (Diputada Patricia Sirabo); Bloque Frente de Unidad Provincial (Diputado Haroldo Bridger); Bloque Nueva Generación (Diputado Fernando Adrián Zeballos) y Frente de Lealtad Sanluiseña (Diputado Sesar Rolando Ochoa), mediante la cual manifiestan absoluta disconformidad horario de comienzo de la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre del corriente año. (MdeE 1048 F. 157/04). Expediente Interno N° 635 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3 - Nota del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, eleva informe de lo acontecido en sesión ordinaria del día 6 de octubre del corriente año. (MdeE 1044 F. 157/04). Expediente Interno N° 636 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO



- 4 - Radiograma N° 1601/04 de la Cámara de Senadores de Santa Fe, mediante la cual solicitan información sobre Legislación Vigente del Régimen Previsional de los Choferes de la Administración Pública. Expediente Interno N° 637 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y SECRETARIA LEGISLATIVA

- 5 - Nota S/N/04 del Inspector Julio César Fernández de la División Seguridad del Palacio Legislativo, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1052 F. 158/04). Expediente Interno N° 638 Folio 010 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6 - Nota S/N/04 del señor Juan Armando Domínguez Sub Comisario de Cámara, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2004. (MdE 1053 F. 158/04). Expediente Interno N° 639 Folio 011 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 7 - Oficio N° 470-SA-04 del Doctor José Guillermo Catalfamo Presidente del Superior Tribunal de Justicia contesta Solicitud de Informe N° 3-CD-04 referida a: Criterios que utilizan para determinar las causas importantes, cuales estarían en segundo nivel de importancia, y cuales serían las demás causas (Expte. N° 35-C-04). (MdE 1061 F. 159/04). Expediente Interno N° 642 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 8 - Nota N° 26/04-UCR-MC-04 del señor Diputado Fidel Ricardo Haddad referida a Nota N° 2478-DdP-04 remitida por el señor Defensor del Pueblo en la que comunica finalización de mandato. (MdE 1065 F. 159/04). Expediente Interno 644 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1 - Nota S/N/04 de la Asociación Gremial de Empleados Judiciales y Sector de Trabajadores Judiciales Autoconvocados presenta copia de Proyecto de Estatuto para el Empleado Judicial. (MdE 1062 F. 159/04). Expediente N° 643 Folio 012 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES

IV - PROYECTOS DE LEY:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Jorge Címoli, Luis Vilchez, José Héctor Molina, Jorge De Prado, Fidel Ricardo Haddad, José Luis Fara, Jorge Olagaray; referido a: Sistema Integrado Sanitario Provincial. Expediente N° 462 Folio 062 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo y Maria Adriana Bazzano del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Declarar de Interés Legislativo la realización de la Producción Cinematográfica "Olga Victoria Olga" de la escritora Mercedes Farriols y producida por el arquitecto Ricardo Galli. Expediente N° 085 Folio 782 Año 2004.

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE : LEGISLACIÓN GENERAL

VI - LICENCIAS:

Despacho Legislativo
Mel/Js/15/10/04

LEY Nº 5769
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Apruébese el "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación préstamo 845/OC-AR", con financiamiento externo diseñado por la Provincia, en el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

ARTICULO 2º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el convenio de préstamo subsidiario con el Ministerio de Educación de la Nación, mediante el cual se subroga en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por los fondos provenientes del "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación, préstamo 845/OC-AR" que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Provincia que fuera aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación y el mencionado organismo internacional de crédito.

ARTICULO 3º.- El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el convenio de préstamo subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo acordados entre el mencionado organismo internacional de crédito y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la ejecución del Proyecto indicado en el Artículo 2º de la presente.

ARTICULO 4º.- Facíltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la coparticipación federal de impuestos (Ley 23.548), o del régimen legal que lo sustituya, para atender los servicios del crédito acordado en un todo de acuerdo a lo establecido por el respectivo Convenio de Préstamo y Convenio de préstamo subsidiario que regula, la relación de la República Argentina con el organismo internacional de crédito y de la Nación con la Provincia.

ARTICULO 5º.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo a las normas operatorias establecidas en el Convenio de Préstamo. La cuenta especial que se habilita se incorpora al Presupuesto General y se administra por separada por la Unidad Ejecutora Provincial que el Poder Ejecutivo constituya a este solo efecto en el Ministerio del Progreso.

ARTICULO 6º.- Dispónese que resultan de aplicación principal en las operatorias que ejecute la Unidad Ejecutora Provincial, las disposiciones de esta Ley y todas las normas que con carácter reglamentario dicte la Unidad de Coordinación Nacional en el marco del Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación. Subsidiariamente y para el caso de situaciones no previstas por las normativas señaladas en el párrafo precedente, resultarán de aplicación las disposiciones provinciales.

ARTICULO 7º.- Deróguese la Ley Nº 5043 y las disposiciones complementarias de la Ley Nº 5066 establecidas en los Artículos 9º y 10 de la misma.

ARTICULO 8º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-
 RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Oscar Eduardo Sosa

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5338-MP-2004
 San Luis, 21 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5769; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley aprueba el "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación préstamo 845/OC-AR", con financiamiento externo diseñado por la Provincia, en el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina;

Que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el convenio de préstamos subsidiario con el Ministerio de Educación de la Nación, mediante el cual se subroga en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por los fondos provenientes del "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación, préstamo 845/OC-AR", que otorga dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina, en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Provincia que fuera aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y el mencionado organismo internacional de Crédito;

Que el Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el Convenio de Préstamo

subsidiario, bajo las condiciones establecidas en el mismo, acordados entre el mencionado organismo internacional de crédito y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la ejecución del Proyecto indicado precedentemente.

Que se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nº 23548), o del Régimen Legal que lo sustituya, para atender los servicios de crédito acordado en un todo de acuerdo a lo establecido por el respectivo Convenio de Préstamo y Convenio de préstamo subsidiario que regula, la relación de la República Argentina con el mencionado organismo internacional de crédito y de la Nación con la Provincia;

Que se autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo a las normas operatorias establecidas en el Convenio de Préstamo, la que se incorporará al Presupuesto General y se administrará por separada por la Unidad Ejecutora Provincial que el Poder Ejecutivo constituya a este solo efecto en el Ministerio del Progreso.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5769.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado del Progreso y el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Gilda Lilliana Bartolucci

Alberto José Pérez

LEY Nº 5772
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1º.- Las competencias y funciones del ex Tribunal de Tasaciones serán ejercidas por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos. En toda actuación en la que interviniera, por mandato legal o normativo, el ex Tribunal de Tasaciones, intervendrá la Dirección Provincial de Ingresos Públicos.

ARTICULO 2º.- Derogar la Ley Nº 3864.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.
 Recinto de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a trece días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.

BLANCA RENEE PEREYRA

Pres. -Hon.Cám.Sen.

Juan Fernando Vergés

Sec. Leg.-Hon.Cám.Sen.

CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE

Pres. -Hon.Cám.Dip.

Oscar Eduardo Sosa

Sec. Adm. a/c Sec. Leg.-Hon.Cám.Dip.

DECRETO Nº 5339-MC-2004
 San Luis, 21 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5772; y,

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de la legalidad y seguridad jurídica;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5772.

Art. 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA

Alberto José Pérez

H. CAMARA DE DIPUTADOS
ARCHIVO

Biblio Nº..... Año.....



Ley N° II-0037-2004 (5769 "R") 39

PRÉSTAMO 845/OC-AR PROGRAMA DE REFORMAS E INVERSIONES EN EL SECTOR EDUCACIÓN.

ARTICULO 1°.- Apruébese el "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación préstamo 845/OC-AR", con financiamiento externo diseñado por la Provincia, en el marco de los acuerdos alcanzados entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República Argentina.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a suscribir el convenio de préstamo subsidiario con el Ministerio de Educación de la Nación, mediante el cual se subroga en los derechos y obligaciones que se acuerdan entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) por los fondos provenientes del "Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación, préstamo 845/OC-AR" que otorga

dicho organismo internacional de crédito a la República Argentina en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Provincia que fuera aprobado por el Ministerio de Cultura y Educación y el mencionado organismo internacional de crédito.

ARTICULO 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial suscribirá el convenio de préstamo subsidiario bajo las condiciones establecidas en el Convenio de Préstamo acordados entre el mencionado organismo internacional de crédito y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para la ejecución del Proyecto indicado en el Artículo 2° de la presente.

ARTICULO 4°.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a afectar los fondos de la coparticipación federal de impuestos (Ley 23.548), o del régimen legal que lo sustituya, para atender los servicios del crédito acordado en un todo de acuerdo a lo establecido por el respectivo Convenio de Préstamo y Convenio de préstamo subsidiario que regula, la relación de la República Argentina con el organismo internacional de crédito y de la Nación con la Provincia.

ARTICULO 5°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a habilitar una cuenta bancaria especial para la gestión del crédito, en el marco de la legislación financiera de aplicación y de acuerdo a las normas operatorias establecidas en el Convenio de Préstamo. La cuenta especial que se habilita se incorpora al Presupuesto General y se administra por separada por la Unidad Ejecutora Provincial que el Poder Ejecutivo constituya a este solo efecto en el Ministerio del Progreso.

ARTICULO 6°.- Dispónese que resultan de aplicación principal en las operatorias que ejecute la Unidad Ejecutora Provincial, las disposiciones de esta Ley y todas las normas que con carácter reglamentario dicte la Unidad de Coordinación Nacional en el marco del Programa de Reformas e Inversiones en el sector Educación. Subsidiariamente y para el caso de situaciones no previstas por las normativas señaladas en el párrafo precedente, resultarán de aplicación las disposiciones provinciales.

ARTICULO 7°.- Deróguese la Ley N° 5043 y las disposiciones complementarias de la Ley N° 5066 establecidas en los Artículos 9° y 10 de la misma.

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.